



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

8929

Anuncio del Consejo Insular de Mallorca relativo a la aprobación definitiva del proyecto “Refuerzo de firme de la Ma-14 (Felanitx – Manacor) y mejora de la intersección de Son Macià –V2.” Clave 18-21.0-RF

El consejero de Movilidad e Infraestructuras el 18 de octubre de 2022 resolvió lo siguiente:

<< Antecedentes

1. Día 20 de septiembre de 2022 el Sr. Miquel Angel Sagrera Clota, ingeniero de caminos, canales y puertos redactó el proyecto “Refuerzo de firme de la carretera Ma-14 (Felanitx-Manacor) y mejora de la intersección hacia Son Macià. Versión 2” Clave 18-21.0-RF. El proyecto tiene por objeto la definición y valoración de las obras necesarias para realizar el refuerzo de firme de la carretera Ma-14 (Felanitx-Manacor) y mejora de la intersección hacia Son Macià (situada entre el Pk 25+350 y Pk 25 +700), con la ejecución de una rotonda. La necesidad de la actuación se justifica por el estado de deterioro que presenta el firme existente y por motivos de seguridad vial en la intersección.

2. El proyecto está formado por 5 documentos:

1. Documento núm. 1: Memoria y Anexos-V2 - SEFYCU 2870139
2. Documento núm. 2: Planos-V2-DOCUMENTO 2.1 - SEFYCU 2870175
3. Documento núm. 2: Planos- V2-DOCUMENTO 2.2 - SEFYCU 2870192
4. Documento núm. 3: Pliegos de prescripciones técnicas –V2 SEFYCU 2870197
5. Documento núm. 4: Presupuesto-V2 - SEFYCU 2870202
6. Documento núm. 5: Estudio de seguridad y salud -V2 - SEFYCU 2870205

3. El presupuesto del proyecto para conocimiento de la administración es de tres millones setecientos treinta y siete mil setecientos cinco euros con setenta y nueve céntimos (3.737.705,79€) que incluye, además del coste de ejecución de la contrato de tres millones doscientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (3.279.982,67€), cuatrocientos ocho mil quinientos veintitrés euros con treinta y ocho céntimos (408.523,38€) para tratamiento de gestión de residuos y cuarenta y nueve mil ciento noventa y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (49.199,74€) para fomento de patrimonio histórico y artístico.

4. El día 21 de septiembre de 2022 se emitió informe de supervisión núm. 2022-09 en relación al proyecto “Refuerzo de firme de la carretera Ma-14 (Felanitx-Manacor) y mejora de la intersección hacia Son Macià. Versión 2 “ Clave 18-21.0-RF, la conclusión del informe es que con la reserva de lo expuesto en el apartado 1.1 y teniendo en cuenta las indicaciones de los apartados 1,6,7 y 9 se pueden iniciar los trámites para su aprobación.

5. De acuerdo con el informe de supervisión mencionado, el proyecto no afecta a fincas ya que toda la actuación está comprendida dentro de los límites de dominio público del CIM, si bien para la conexión de las luminarias de la rotonda es necesario realizar una nueva canalización por la carretera local en dirección hacia Son Macià (Cales de Mallorca). Dado que la carretera afectada es de titularidad municipal del Ayuntamiento de Manacor, deberá acreditarse la disponibilidad de los terrenos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 236 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

También señala que, en relación a los servicios afectados, en esta versión nº2 del proyecto se ha incluido un análisis de los servicios existentes en el ámbito de la intersección de Son Macià (anexo 13); figuran las consultas realizadas a las diferentes compañías y al Ayuntamiento de Manacor. Se ha previsto en el proyecto la ejecución de calas para confirmar la ubicación de los servicios de telefonía y conducciones de agua identificados, y la protección y reposición de éstas en caso de verse afectados. En cuanto a los servicios de telefonía, debe hacerse referencia a lo mencionado en el punto 1.1 del presente informe.

6. Día 4 de octubre de 2022 el ingeniero municipal de caminos, canales y puertos del Área de Urbanismo, Vivienda y Actividades del Ayuntamiento de Manacor informa que revisada la documentación y realizada visita de inspección al ámbito del proyecto, no encuentra ningún inconveniente en la realización de las obras contempladas en el proyecto y confirma la existencia en la zona de actuación de los servicios indicados por la directora insular de infraestructuras en su escrito de día 30 de mayo de 2022.

7. Mediante Decreto de Alcaldía de día 11 de octubre de 2022 el Ayuntamiento de Manacor autoriza al Consejo de Mallorca las obras del proyecto “Refuerzo de firme de la carretera Ma-14 (Felanitx-Manacor) y mejora de la intersección hacia Son Macià. Versión 2 “ Clave 18-21.0-RF, en lo que respecta al ámbito de la carretera municipal que conduce a Son Macià, con las prescripciones derivadas del informe de los servicios técnicos municipales y poner a disposición del Consejo de Mallorca el dominio público municipal de la carretera que conduce a Son Macià para ejecutar las obras previstas en este proyecto “Refuerzo de firme de la carretera Ma-14 (Felanitx-Manacor) y mejora de la intersección hacia Son Macià. Versión 2 “ Clave 18-21.0-RF.

8. De acuerdo con el proyecto, la actuación no se encuentra sometida a evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada al no encontrarse en ninguno de los supuestos considerados en el artículo 13 del Decreto Legislativo 1/2020, de 28 d agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, y por tanto no es preceptiva.

9. El apartado 9 del informe de supervisión indica que desde un punto de vista técnico, dado que se trata de una actuación específica (refuerzo de firme) y de una mejora local de una intersección existente en T, la información pública del proyecto no es preceptiva por lo que dispone el artículo 149.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, y el artículo 19 de la Ley 5/1990 de Carreteras de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, regula la planificación de las carreteras de las Islas Baleares, así como su financiación, construcción, conservación, explotación y uso.

2. La Ley 16/2001, de 14 de diciembre, atribuye a los consejos insulares competencias en materia de carreteras y caminos. Y de conformidad con lo que se establece en el artículo 70.15 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (en la redacción dada por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero) el Consejo Insular de Mallorca ejerce, como propia, la competencia en materia de carreteras y caminos.

3. El artículo 8.a) del Decreto de organización del Consejo de Mallorca, aprobado el 9 de diciembre de 2019 (BOIB núm. 167, de 12 de diciembre de 2019), establece que corresponde al Departamento de Movilidad e Infraestructuras planificar y ejecutar obras de construcción, ampliación, explotación y mantenimiento de carreteras.

4. El artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, recoge que la aprobación de los proyectos de obra corresponde al órgano de contratación, salvo que esta competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por norma jurídica.

5. El artículo 36 e) del Reglamento orgánico de la corporación y la base 23.4 del presupuesto del ejercicio 2022 establecen que corresponde al Consejo Ejecutivo contratar, y, por tanto, aprobar proyectos de una cuantía superior a 250.000 € cuando la competencia no corresponde al Pleno del Consejo Insular. Sin embargo, el acuerdo de delegación de atribuciones adoptado por el Consejo Ejecutivo en la sesión de 12 de agosto de 2015 (BOIB núm. 123, de 15 de agosto) dispone que corresponde a los consejeros y consejeras ejecutivas la facultad de dictar actas en materia de contratación que, de acuerdo con la normativa vigente, no requieren un informe preceptivo de la Secretaría General, como es el caso.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

1. Aprobar definitivamente el Proyecto “Refuerzo de firme de la carretera Ma-14 (Felanitx-Manacor) y mejora de la intersección hacia Son Macià. Versión 2” Clave 18-21.0-RF redactado en septiembre de 2022, el presupuesto del proyecto para conocimiento de la administración es de tres millones setecientos treinta y siete mil setecientos cinco euros con setenta y nueve céntimos (3.737.705,79€) que incluye, además del coste de ejecución de la contrato de tres millones doscientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (3.279.982,67€), cuatrocientos ocho mil quinientos veintitrés euros con treinta y ocho céntimos (408.523,38€) para tratamiento de gestión de residuos y cuarenta y nueve mil ciento noventa y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (49.199, 74€) para fomento de patrimonio histórico y artístico.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de esta publicación. Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de altura.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).



No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas>>.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*19 de octubre de 2022*)

El consejero de Movilidad e Infraestructuras

Iván Sevillano Miguel

